

**RECURSO BANCO AGRARIO S.A CONTRA MARTA AHYLEN MARTINEZ MARTINEZ
RAD.2022/00146**

linda garcia <lindacarolinagarcia2@gmail.com>

Mar 21/02/2023 9:01 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Cajamarca
<j01prmpalcajamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días Señores Juzgado, me permito adjuntar memorial con recurso de reposición del auto de fecha 15/02/2023 para su respectivo trámite

--

Cordial saludo,

Linda Carolina Garcia Aranda
Abogada Titulada
C.C. No.38.140.502 de Ibaguè
T.P. No.186.404 del C.S.J.

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO DE ESTE CORREO

LINDA CAROLINA GARCIA ARANDA
ABOGADA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Señor

JUEZ UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA -TOLIMA

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA MARTA AHYLEN MARTINEZ MARTINEZ. RAD. No. 2022/00146

LINDA CAROLINA GARCIA ARANDA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Ibagué, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de Banco Agrario de Colombia S.A., **Nit. No.800037800-8**, respetuosamente me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICION** en el término legal permitido contra el auto de fecha 15/02/2023 por medio del cual decreto la terminación por desistimiento, toda vez que si cumplí con la carga procesal impuesta y es de mi total interés continuar con el trámite del proceso, y en su defecto se tenga por tramitada y recibida con este escrito la notificación personal o 291 del C.G.P. enviada por la suscrita desde el pasado 11/10/2022 al correo certificado AM MENSAJERÍA, aún más antes del auto del 6 de diciembre de 2022 donde se ordenado por su despacho de notificar al demandado, teniendo en cuenta que como consta en la guía LW10346912 que aportó con este escrito, esta fue certificada por el correo solamente hasta el día 17/02/2022 como consta en la parte final de la certificación, ya que por razones ajenas y externas que igualmente son de conocimiento público como la ola invernal que lleva a inconvenientes que ha generado para el traslado a las veredas en razón a las fuertes lluvias que se han presentado en el departamento que impidió la oportuna entrega de la guía a la empresa de mensajería, situación que se ha visto gravemente afectada y retrasada y por ello no fue posible cumplir con una gil y oportuna entrega.

Pese a que la gestión e impulso procesal requerido se gestionó en tiempo (véase que el sello del cotejo de la certificación de la guía enviada por la suscrita al correo tiene fecha 11/10/2022, es decir antes del término del requerimiento) con el ánimo que me asiste de cumplir e impulsar el proceso dentro de los términos ordenados, no obsta para que se infiera que no es mi intención de seguir con esta ejecución, todo lo contrario, es de mi total interés, porque si bien la prueba de la notificación se está aportando por fuera del término concedido luego de la oportunidad procesal creada en virtud del requerimiento, también es cierto que conforme al artículo 228 de la Constitución Política debe prevalecer el derecho sustancial en esta actuación en la que se le comunico la citación para notificación personal al demandado, siendo este trámite más que un acto procesal una expresión del derecho de contradicción que es eminentemente sustancial y que permite sanear el proceso para que fluya hacia una ejecución garantista para las partes, tanto que le solicito respetuosamente

CEL.3102304436 IBAGUE, CORREO ELECTRONICO
lindacarolinagarcia2@gmail.com

Señor Juez y observando la prevalencia del derecho sustancial permita dejar sin efectos y revocar el auto de 15/02/2023.

Por las anteriores razones le solicito muy respetosamente agradeciendo su acostumbrada colaboración con el fin de que REVOQUE el auto aquí atacado y en su lugar se acepten la constancia de notificación aquí presentada.

Anexos:

1. Notificación 291 realizada el 11/10/2022.
2. Constancia de entrega de notificación 291 al demandado y certificada 17/02/2023

Señor Juez,



LINDA CAROLINA GARCÍA ARANDA

C.C. N. 38.140.502 Ibagué

T.P. No. 186.404 del C.S. de la J



Número del Certificado: **LW10346912**
el cuál puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó los documentos que aquí se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJAMARCA		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	CAJAMARCA
ARTÍCULO:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.	ANEXOS:	
RADICADO NÚMERO:	2022/00146	NATURALEZA DEL PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		
ENVIADO POR:	LINDA CAROLINA GARCIA ARANDA (BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)		
CITADO / DESTINATARIO:	MARTA AHYLEN MARTINEZ MARTINEZ		
DEMANDADO:	MARTA AHYLEN MARTINEZ MARTINEZ		
DIRECCIÓN:	FINCA EL MIRADOR VEREDA LA LEONA MUNICIPIO CAJAMARCA	CIUDAD:	CAJAMARCA

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	01 DE NOVIEMBRE DE 2022		
RECIBIDO POR:	MARIO MANCHOLA		
IDENTIFICACIÓN:	12123939	TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA FUE NOTIFICADA EN LA DIRECCION SUMINISTRADA DONDE RESIDE.		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

		AM MENSAJES S.A.S. NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com				GUÍA / AWB No CRÉDITO -FACTURACIÓN-		DESTINATARIO
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN		R-2022-10-11 20:18:14		OFICINA ORIGEN		LINDA GARCIA (REG. ROGER MATOS-CAJAMARCA)		
REMITENTE		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO		
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		Calle 12 No 2-43 Oficina 211 Edificio Pompona, Ibagué-Tolima		CAJAMARCA		TOLIMA		
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO		
MARTA AHYLEN MARTINEZ MARTINEZ		FINCA EL MIRADOR VEREDA LA LEONA MUNICIPIO CAJAMARCA		CAJAMARCA - TOLIMA CP: 73124000		TOLIMA		
CONTENIDO: NOTIFICACIÓN PERSONAL		ARTÍCULO Nº:		CITACION Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.				
JUZGADO		RADICADO		NATURALEZA DEL PROCESO				
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJAMARCA		2022/00146		Ejecutivo				
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	
MSJ	1	GRS.	L A A	1	8000			8000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA		ANEXO		Rehusado		No Reside		No Existe
		Maro manchola 17123939 NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C. FECHA Y HORA DE ENTREGA 01 / 11 / 22 HORA MIN TELÉFONO				

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023

CORDIALMENTE,



20/2/23, 20:42

https://notificaciones.laws.com.co/a/hoja_certificacionc.php?id=LW10346912

Jorge Edwin Henao R.
Director de Notificaciones
AM Mensajes S.A.S.

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.



JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL CAJAMARCA –
TOLIMA
CASA MUNICIPAL
Teléfono 2871700
j01prmpalcajamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291. DEL C.G.P

Señor (a):
MARTA AHYLEN MARTINEZ MARTINEZ
FINCA EL MIRADOR VEREDA LA LEONA
CAJAMARCA - TOLIMA

DD MM AAAA
11 10 2022

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
2022/00146	Ejecutivo	15/09/2022

Demandante	Demandado
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	MARTA AHYLEN MARTINEZ MARTINEZ

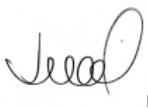
Mediante la presente le comunico la existencia del proceso relacionado de conformidad con el artículo 291 del C.G.P por tanto cuenta con el término de **cinco (5) días hábiles** para pagar la obligación por la cual se le ejecuta y **diez (10) días hábiles** para excepcionar, términos que corren simultáneamente

Es importante que tenga en cuenta que, en la actual emergencia sanitaria, en caso de contestar la demanda, presentar excepciones y/o efectuar cualquier otro trámite dentro del proceso de la referencia, deberán ser remitidos los memoriales y documentos a la dirección electrónica oficial de despacho judicial, la cual es j01prmpalcajamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co, como quiera que a raíz de la pandemia ocasionada por el covid-19, la atención es de manera virtual.

PARTE INTERESADA

LINDA CAROLINA GARCIA ARANDA

Nombres y Apellidos



FIRMA

186404

T.P.